

Neiva,

Señora

SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR

Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios

correo electrónico de notificación mediosacueductoveredal@gmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. **ML 3101** de **14 OCT 2026**, referente a la aprobación de obra hidráulica de regulación, control y medición de caudal de la concesión de aguas superficiales.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No.

(14 OCT 2026, 3 10 1)

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA MODIFICACION DE LA RESOLUCION No. 4238 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA APROBAR UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE OBRAS DE CONTROL Y MEDICION DE CAUDALES DE LA CORRIENTE RIO FRIO RIVERA

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y 864 de 2024,

CONSIDERANDO

En atención al Radicado CAM No. 2026-E-1542 del 26 de enero de 2026, la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Acueducto Vereda Los Medios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, presenta los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta para la captación sobre la quebrada Río Frío (Compuerta Plana Deslizante).

1. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2781 del 17 de diciembre de 2014, se declaró en ordenamiento la corriente de uso público Río Frío, que discurre por territorio del municipio de Rivera, en el departamento del Huila; para lo cual se suscribió el contrato de apoyo interinstitucional entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y la Fundación Desarrollo de las Ingenierías y Ciencias de la Salud para la Proyección Social - FUNDISPROS; se establecieron los plazos para el acatamiento de las fases a que se hace referencia el artículo 2.2.3.3.1.8., del decreto 1076 de 2015; Que, según el párrafo primero del mencionado artículo, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas y la reglamentación de vertimientos o administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y autorizaciones de vertimientos. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento, de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y de las metas establecidas de carga contaminante, según el caso.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

ARTÍCULO OCTAVO. Los propietarios, poseedores y tenedores de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras; Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (>45°).

Mediante radicado CAM 31737 del 11/12/2025, la señora Sandra Patricia Pérez Tovar allegó por primera vez el Diseño Hidráulico de la quebrada Río Frío.

Mediante radicado CAM 2025-S 39288 del 30/12/2025 se realizó requerimiento del Diseño Hidráulico.

Mediante radicado CAM 1542 2026-E del 26/01/2026, allega la subsanación del Diseño Hidráulico.

Que el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental rindió el concepto técnico No. 2908 de fecha 5 de agosto de 2026, del cual fue muy claro en establecer entre otros aspectos lo siguiente:

(....)

ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS

El decreto 1076 de 2015 que retoma el articulado del Código de recursos naturales y el Decreto 1541 de 1978 establece las siguientes precisiones:

DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.1.

Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas (Decreto 1541 de 1978, art. 183).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2.

Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (Decreto 1541 de 1978, art. 184).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5.

Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 9 Fecha: 05 Jul 18
---	--	--

- a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones.
- b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso; y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado. (Decreto 1541 de 1978, art. 188).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.6.

Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, art. 191).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.7.

Obligaciones para proyectos que incluyan construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas. Los proyectos que incluyen construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas, en cuya construcción sea necesario garantizar a terceros contra posibles perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia de diseños, de localización o de ejecución de la obra, deberán ir acompañados además de los que se requieren en el artículo 2.2.3.2.19.5, letra a) de este Decreto, de una memoria técnica detallada sobre el cálculo estructural e hidráulico de las obras. (Decreto 1541 de 1978, art. 192).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8.

Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200 d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50 (Decreto 1541 de 1978, art. 194).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.9.

Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.15.

De los profesionales. Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. (Decreto 1541 de 1978, art. 201).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.16.

Construcción de obras. Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación. (Decreto 1541 de 1978, art. 202).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El solicitante presenta lo siguiente:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

El Ingeniero Agrícola JOHNNY EDUARDO SANDOVAL DÍAZ, egresado de la Universidad Surcolombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.265.197 y con Matrícula Profesional No. 70268-332989 TLM, certifica que realizó el diseño técnico de la compuerta plana deslizante como obra de control para la regulación, medición y control del caudal concesionado a la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, con el fin de garantizar la adecuada regulación del recurso hídrico y su correcto funcionamiento dentro del sistema hidráulico proyectado.

El diseño presentado contempla los cálculos hidráulicos necesarios para determinar la apertura y operación de la compuerta, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023; anexando además las memorias de cálculo hidráulico, la curva de calibración de la reglilla de medición de caudal y los respectivos planos de diseño de la obra propuesta.

Descripción de la obra hidráulica:

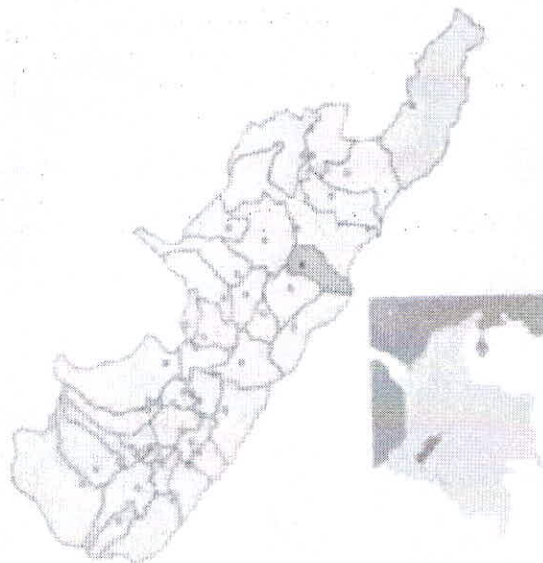
El desarrollo del presente proyecto sigue una metodología estructurada en varias fases, orientadas a garantizar el diseño óptimo de la infraestructura hidráulica necesaria para la regulación, control y medición del caudal concesionado a la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios. Para el diseño de las obras hidráulicas se tuvo en cuenta el caudal concesionado de 0.33 L/s para uso doméstico, otorgado mediante Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, proveniente de la fuente hídrica Quebrada Río Frío, correspondiente a la derivación 18D51.

La solución propuesta contempla la implementación de una obra hidráulica de regulación mediante compuerta plana deslizante, diseñada para controlar el ingreso del caudal autorizado y garantizar la adecuada distribución del recurso hídrico hacia el sistema de abastecimiento del acueducto veredal. El diseño hidráulico considera las condiciones de operación del sistema, las características hidráulicas de la captación existente y los criterios técnicos necesarios para asegurar la estabilidad, funcionalidad y correcta regulación del caudal concesionado.

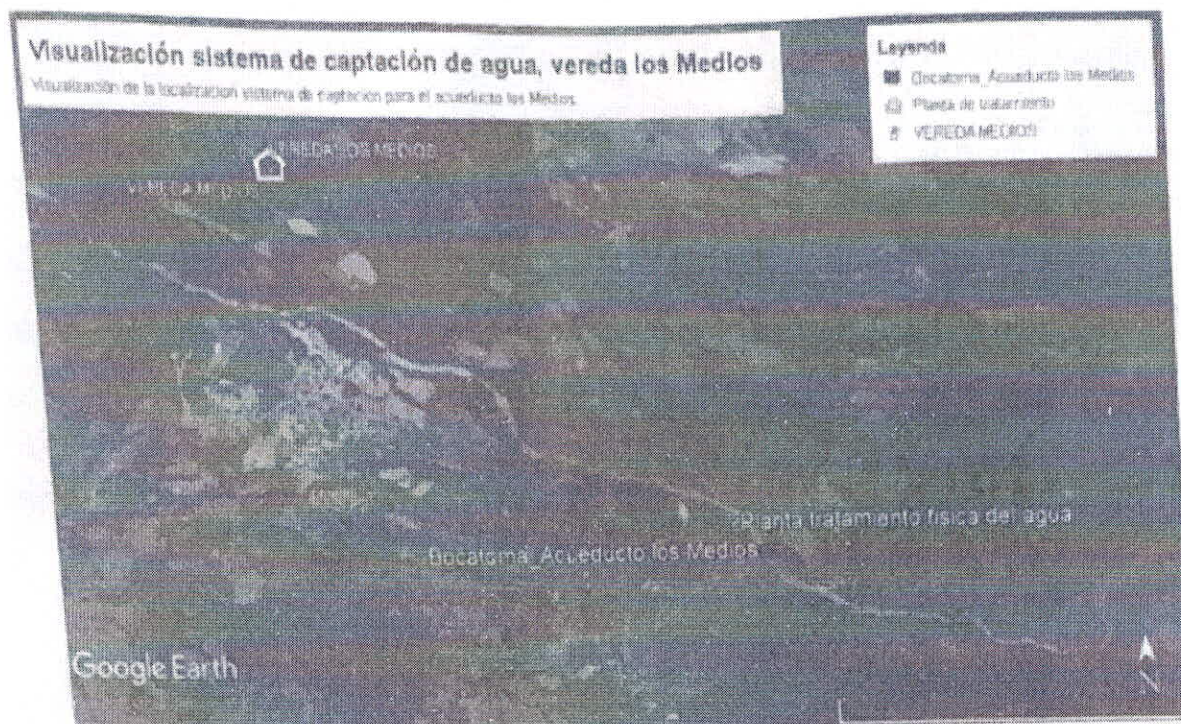
Adicionalmente, se contempló la instalación de una reglilla calibrada para la medición del caudal, la cual permite relacionar la altura de la lámina de agua con la abertura de la compuerta, facilitando el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de aguas. Para el soporte técnico del proyecto se anexan las respectivas memorias de cálculo hidráulico, la curva de calibración de la reglilla y los planos de diseño de las obras propuestas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Ubicación geográfica de la obra



FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026



FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Donde C_d es el coeficiente de descarga.

Coeficiente de contracción

Para determinar el coeficiente de contracción se pueden utilizar las siguientes ecuaciones:

$$C_c = a / L$$

$$C_c = \frac{1}{2} (a/y_1) (C_d/C_v)^2 + \sqrt{\left\{ \left[\frac{1}{2} (a/y_1) (C_d/C_v)^2 \right]^2 + (C_d/C_v)^2 \right\}}$$

Coeficiente de velocidad

Knapp propone una ecuación para calcular el coeficiente de velocidad en compuertas verticales con descarga libre, en función de la relación a/h . Para ser congruente con los desarrollos anteriores, la ecuación se modificó de manera que la dependencia sea con a/y_1 , como se muestra a continuación:

$$C_v = 0,960 + 0,0979 (a/y_1)$$

Tiene como límite superior $C_v = 1$, el cual se alcanza cuando $a/y_1 = 0,408$.

Coeficiente de descarga

Para obtener el valor del caudal real de descarga en el flujo de las compuertas planas, el coeficiente de descarga se obtiene a partir de los coeficientes anteriores, C_c y C_v , mediante la siguiente ecuación:

$$C_d = C_c C_v / \sqrt{1 + y_2/y_1}$$

Respecto a este coeficiente, Cofree y Buchheister comprobaron y ampliaron los resultados obtenidos por Henry, quien los representó mediante una superposición gráfica de la relación y_1/a (utilizada para la descarga libre) y la relación y_3/a (utilizada para la descarga sumergida), como se muestra en la siguiente

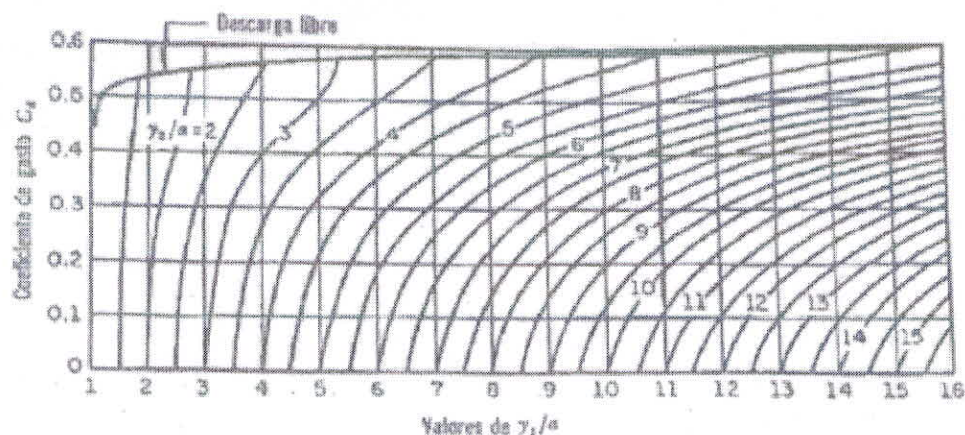


Ilustración 2 Coeficientes de gasto para compuertas planas e inclinadas con descarga libre

Fuente. Sotelo, G. Hidráulica general, pag 216

Sotelo, G. 1997. Hidráulica general. Limusa, México. (561p)

figura:

FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026

6. Aplicación de los cálculos hidráulicos

Criterios de diseño

Parámetro	Valor
Caudal de diseño/otorgado	0,33 litros/seg
Tirante (y_1)	0,30 m
Coeficiente de gasto	0,60



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

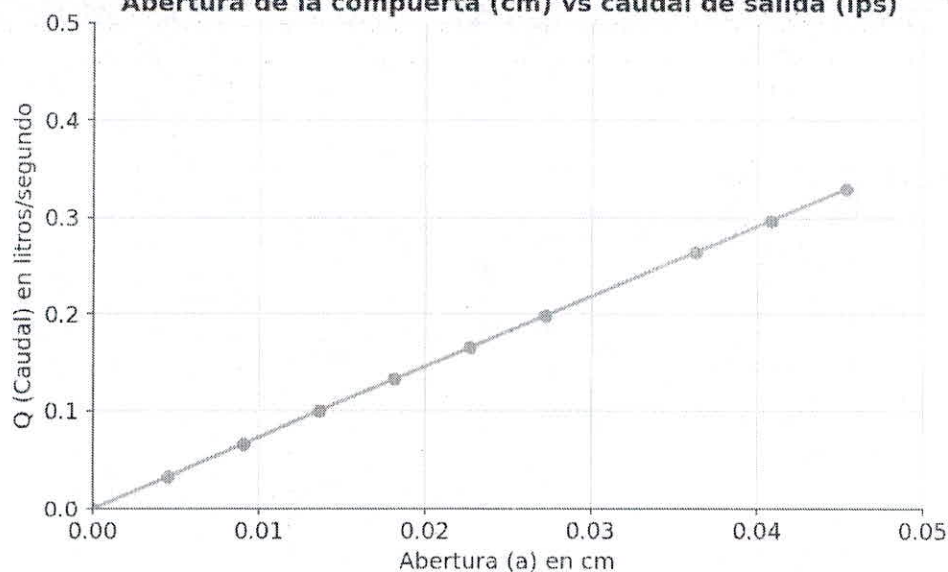
Ancho (b)	0,5 m
Coefficiente de contracción	0,63
Abertura calculada	0,05 cm
Cd recalculado	0,60
Abertura final (a)	0,05 cm
Coefficiente de velocidad (Cv)	0,960
Velocidad real (v2)	2,33 m/s
Velocidad teórica	2,23 m/s
Velocidad (v1)	0,0022 m/s
Y2	0,00028 cm
Altura de la compuerta	0,40 m
Altura total	0,30 m

FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Relación entre la abertura de la compuerta (a) y el caudal de salida (Q), para un caudal concesionado constante de 0,33 L/s:

a - abertura (cm)	Q - caudal (L/s)
0	0
0,00906	0,066
0,01360	0,100
0,01813	0,132
0,02267	0,165
0,02720	0,198
0,03627	0,264
0,04080	0,297
0,04534	0,330

Abertura de la compuerta (cm) vs caudal de salida (lps)



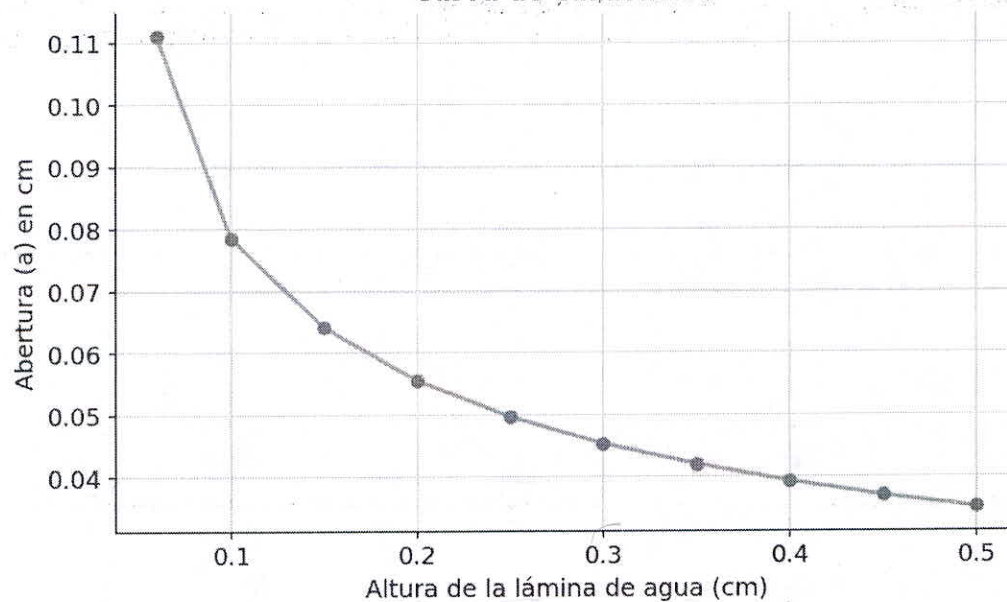
FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Para la medición del caudal se configuró una reglilla que, al medir la lámina de agua, indica el valor de abertura de la compuerta necesario para garantizar el ingreso constante del caudal concesionado:

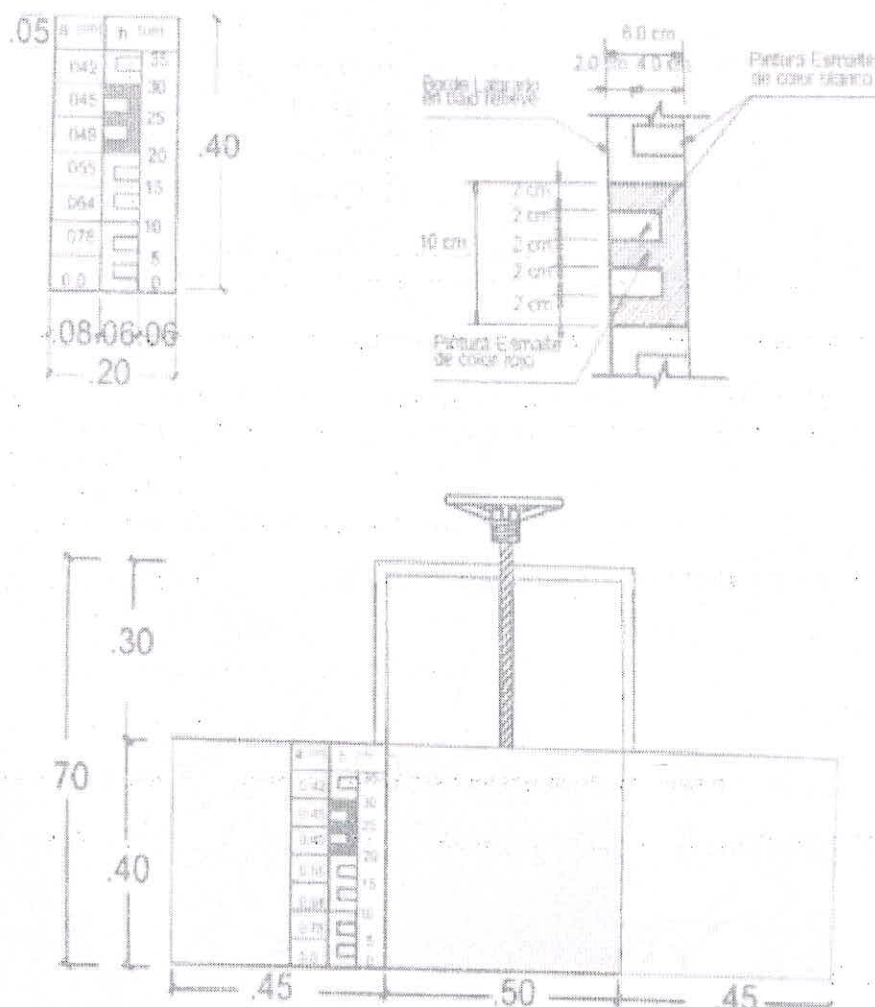
a (cm)	h (cm)
0,1111	0,06

0,0785	0,10
0,0641	0,15
0,0555	0,20
0,0497	0,25
0,0453	0,30
0,0420	0,35
0,0393	0,40
0,0370	0,45
0,0351	0,50

Curva de calibración



DETALLES ESTRUCTURA HIDRAULICA



FUENTE RAD CAM 2025-E 31737 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y CAM 2026-E-1542 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Con base en las memorias de cálculo y planos del proyecto de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, los elementos clave del diseño son los siguientes:

Elementos clave del diseño

1. Compuerta plana deslizante

- Tipo de obra: estructura de regulación y control de caudal.
- Función: controlar el ingreso del caudal concesionado desde la fuente hídrica hacia el sistema de abastecimiento.
- Material: acero con protección anticorrosiva.
- Dimensiones: 0,50 m de ancho y 0,40 m de altura.
- Sistema de operación: accionamiento manual mediante manivela.
- Abertura de diseño: 0,0453 cm para garantizar el paso del caudal concesionado de 0,33 L/s.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

2. Sistema de medición mediante reglilla calibrada

- Instalación de una reglilla graduada para la lectura de niveles de agua.
- Permite relacionar la altura de la lámina de agua con la abertura requerida de la compuerta.
- Facilita el monitoreo, control y verificación del caudal concesionado.
- Incluye curva de calibración obtenida a partir de las memorias hidráulicas.

3. Muros laterales de soporte

- Construidos en concreto.
- Función estructural de confinamiento y soporte de la compuerta.
- Garantizan la estabilidad de la obra frente a las presiones hidráulicas generadas por el flujo.

4. Vertedero de excesos

- Integrado a la estructura hidráulica.
- Permite evacuar caudales excedentes cuando el nivel del agua supera la capacidad operativa de la compuerta.
- Reduce el riesgo de desbordamientos y afectaciones a la infraestructura.

5. Solado de protección

- Construido en concreto simple.
- Ubicado aguas arriba y aguas abajo de la compuerta.
- Función: prevenir procesos erosivos, disipar energía y proteger el lecho del canal.
- Espesor mínimo proyectado: 5 cm.

6. Cálculos hidráulicos de operación

- Determinación de la abertura de la compuerta para el caudal concesionado.
- Verificación de coeficientes de descarga, contracción y velocidad.
- Evaluación de velocidades de flujo y condiciones de funcionamiento de la estructura.
- Desarrollo de curva de calibración para la operación y control del sistema.

7. Documentación técnica de soporte

- Memorias de cálculo hidráulico.
- Planos de diseño de la obra.
- Curva de calibración de la reglilla.
- Presupuesto de obra.
- Memoria de responsabilidad profesional suscrita por el Ingeniero Agrícola JOHNNY EDUARDO SANDOVAL DÍAZ, Matrícula Profesional No. 70268-332989 TLM.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°46'0.02"N	75°13'48.44"O	871831	797755
Obra de control	2°46'6.18"N	75°13'51.65"O	871732	797944

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado

CAM

No. 11412 de 11/05/2026

Ilustración. Ubicación espacial del proyecto

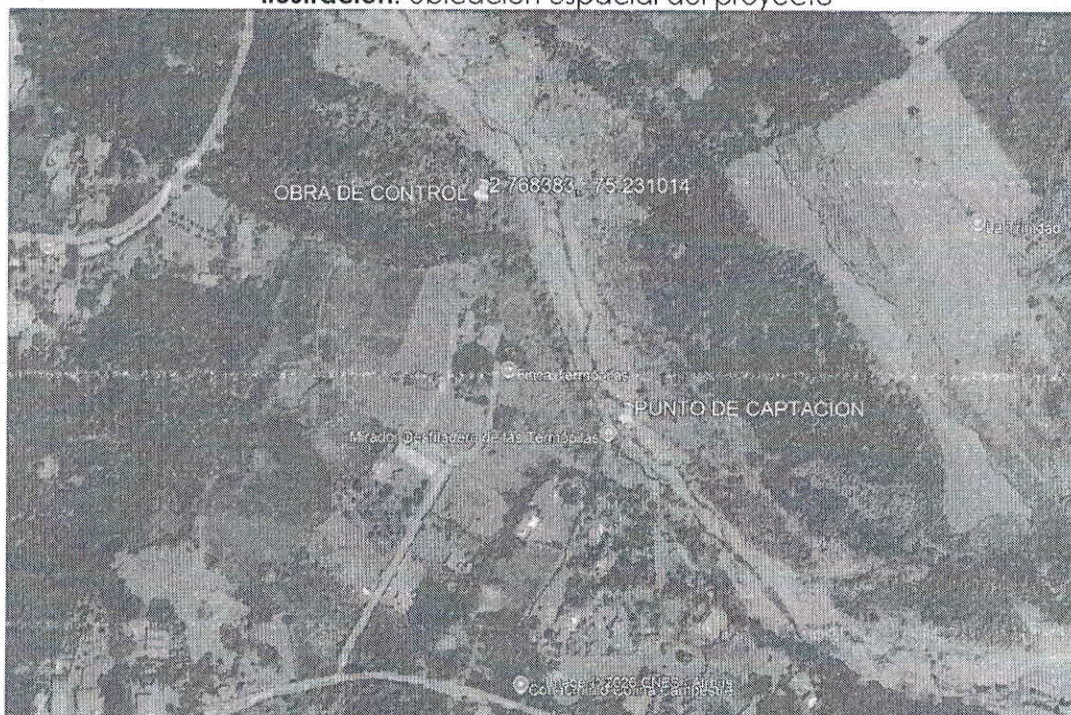


Imagen No.1 ubicación espacial del punto de captación y la ubicación de la obra de control de caudal. – Fuente: Google Earth

Caudal concesionado según resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

(2541D) SEGUNDA SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA - ACUEDUCTOS VEREDALES											
18D51	Acueducto Veredal	Junta Administradora	N/A							108	0,33

17

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA RÍO FRÍO Y QUEBRADA LA MANGA (RIVERA)															
CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA (Hectáreas de cultivos)										USO PECUARIO	
				Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros	Transición: Maíz, Café, Plátano, Pasaño, Otros
				Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv
	Junta Administradora del Servicio del Acueducto de La Vereda Los Medios	Del Servicio del Acueducto de La Vereda Los Medios													

Imagen 1. Cuadro de distribución de caudales Res.4238. Fuente CAM 2023.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante concepto técnico No. 2908 de fecha 5 de agosto de 2026, se permite conceptuar:

"Que revisados los documentos allegados mediante los radicados CAM 2025-E 31737 del 11 de diciembre del 2025 y 2026-E-1542 del 26 de enero de 2026, la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, presenta las memorias de cálculo, diseños hidráulicos y planos correspondientes a la obra de control, regulación y medición de caudal tipo compuerta plana deslizante, Por lo anterior, se conceptúa:

NO VIABLE la aprobación de las memorias de cálculo, diseños hidráulicos y planos presentados por la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, correspondientes a la obra hidráulica de regulación, control y medición de caudal tipo compuerta plana deslizante, propuesta para la derivación 18D51 de la quebrada Río Frío, destinada al abastecimiento del Acueducto Vereda Los Medios, por las razones técnicas que se exponen a continuación.

la propuesta para regular el caudal concesionado de 0,33 L/s consiste en una compuerta de 0,50 m de ancho, la abertura requerida es de apenas 0,0453 cm, equivalente a 0,453 mm, dimensión

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

que no permite garantizar un ajuste manual preciso, estable y repetible en condiciones reales de operación.”

Que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024 acoge en todas sus partes el concepto técnico No. 2908 de fecha 5 de agosto de 2026, emitido por el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y

en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la aprobación de las memorias de cálculo, diseños hidráulicos y planos presentados por la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CAM No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, correspondientes a la obra hidráulica de regulación, control y medición de caudal tipo compuerta plana deslizante, propuesta para la derivación 18D51 de la quebrada Río Frío, destinada al abastecimiento del Acueducto Vereda Los Medios, de acuerdo a lo establecido por los profesionales de la Corporación mediante concepto técnico de fecha 2908 de fecha 5 de agosto de 2026, que hace del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente actuación, para que la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, allegue una nueva propuesta técnica de obra de control, regulación y medición del caudal concesionado, ajustada a las condiciones hidráulicas reales de la derivación 18D51 de la quebrada Río Frío, acompañada de las respectivas memorias de cálculo, diseños hidráulicos y planos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

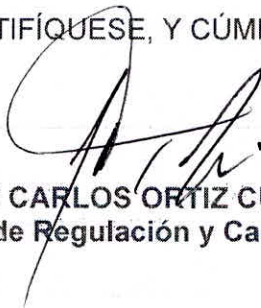
ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora SANDRA PATRICIA PÉREZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando en calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Servicio del Acueducto Vereda Los Medios, correo electrónico: mediosacueductoveredal@gmail.com conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Resolución.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA

